INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA No. No LP-DEO-SGI-027-2024

OBJETO: "MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS GUACHUCAL - IPIALES - EL ESPINO RUTA 1701 Y 0801; MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS MUNCHIQUE - EL TABLÓN – POPAYÁN RUTA 2001; MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TIMBÍO - EL HATO – EL TABLÓN; MORALES - PIENDAMÓ; PIENDAMÓ - SILVIA - TOTORÓ; SANTANDER DE QUILICHAO - RIO DESBARATADO; CEBADAL - SANDONÁ - PASTO; PASTO - BUESACO - HIGUERONES Y VARIANTE DAZA RUTAS 2501A, 2501B, 25NRB, 2602A, 25CC02, 3105 Y 2601; MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS Y OPERACIÓN DE TÚNELES LLANA Y PEÑALISA DE LA VIA PASTO – MOJARRAS – POPAYAN RUTAS 2502 Y 2503. DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO"

FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Contenido

1. PROPUESTAS RECIBIDAS 1

2. RESULTADOS DE LA EVALUACION 2

2.1 EVALUACIÓN JURÍDICA 2

2.2 EVALUACIÓN FINANCIERA 2

2.3 EVALUACIÓN TECNICA 2

3.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y TRATO NACIONAL. 4

3.2 OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD 4

3.3 OTORGAMIENTO PUNTAJE VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL (DECRETO 392 DE 2018) 5

3.4 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA 6

3.5 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 6

4. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN 7

5. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN 7

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con la información contenida en el registro del cierre de la licitación realizado el día 04 de septiembre de 2024, se tiene que se recibió una (1) propuesta del siguiente oferente:

No. PROPONENTE	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	TIPO ID	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE				
1	CONSORCIO VÍAS SUR	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S	80%	NIT	830136490 -1	COLOMBIANO
1	CONSORCIO VÍAS SUR	JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ	10%	CC	19080314 – 9	COLOMBIANO
1	CONSORCIO VÍAS SUR	GV INGENIERIA INTEGRAL S.A.S	10%	NIT	900871228 - 3	COLOMBIANO

2. RESULTADOS DE LA EVALUACION

2.1 EVALUACIÓN JURÍDICA

De acuerdo con los requisitos establecidos en el numeral 3.2 del Pliego de Condiciones, se realizó la evaluación jurídica de las propuestas presentadas íntegramente por los oferentes, otorgándose la siguiente calificación jurídica:

- **PROPONENTE No. 1 CONSORCIO VÍAS SUR**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

2.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

EVALUACIÒN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD. RESIDUAL PARA LA CONTRATACION DE OBRAS (CR),

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en el Pliego de Condiciones Definitivo, Numerales 3.6 al 3.10.2 Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL** respectivamente, el Instituto Nacional de Vías, comunica al proponente que se relaciona a continuación, cuál es su calificación definitiva del presente informe, así mismo ha considerado advertirles a los proponentes el numeral **1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES** el cual establece lo siguiente:

> ***"El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso". Subrayas y negrilla fuera de texto (……)***

Por otro lado, se les recuerda a los proponentes que conforme a lo señalado en el numeral 3.10 capacidad residual del pliego de condiciones, **solamente se podrán realizar observaciones respecto de dicho requisito durante el traslado del informe de evaluación**, por lo tanto, las observaciones presentadas fuera del plazo señalado no se les dará trámite por parte de la entidad (Concepto C-042-2021 expedido por Colombia Compra Eficiente).

- **PROPONENTE No. 1: CONSORCIO VÍAS SUR**

Dentro del término establecido por la Entidad, el integrante **GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S** allego formulario 5C para acreditación de los Saldos Contratos en Ejecución (SCE) en el formulario publicado para el proceso en el **SECOP 2** firmado por el representante legal y el contador público **NELLY MARTINEZ**. El integrante **JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ** allego formulario 5C para acreditación de los Saldos Contratos en Ejecución (SCE) en el formulario publicado para el proceso en el **SECOP 2** firmado por el representante legal y el contador público **NELLY MARTINEZ**, el Estado de Resultados del año 2023 y dictamen del Contador independiente del año 202. Conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 3.10.

Siendo así el Proponente cumple con el Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Requisitos de Capacidad Residual señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 3.6 al 3.10, obtiene calificación de **CUMPLE**

2.3 EVALUACIÓN TECNICA

- **PROPONENTE No. 1 CONSORCIO VÍAS SUR**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones, presentó en la plataforma del SECOP II un mensaje de referencia CO1.MSG.6849584 de fecha y hora 9/20/2024 a las 9:12:25 AM, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados

Contrato de orden No. 2 (794 DE 2002)
(Suscrito con INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS)

Revisada la documentación allegada por el proponente en su aclaración y la información interna de la Subdirector Gestión Integral de Carreteras Nacionales se evidenció que las actividades ejecutadas en el contrato de orden No. 2, se enmarcan en actividades de mantenimiento de la infraestructura del túnel vial, dentro de la cuales se incluyen la superficie de pavimento y sus obras de arte, necesarias para garantizar la vida útil y la segura transitabilidad y conectividad entre los puntos de entrada y salida de la estructura; con lo que se cumple con "*Por lo menos uno (1) de los contratos aportados para el presente proceso de selección, deberá acreditar la experiencia en: MANTENIMIENTO Y/O OPERACIÓN DE TUNELES VIALES"*, de lo anterior el equipo evaluador identifica que el contrato da cumplimiento con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

En consecuencia, su calificación técnica definitiva es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de **120%** de conformidad con el numeral **3.5.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VALOR TOTAL EJECUTADO** mayor al requerido para el presente proceso, así mismo cumple con la EXPERIENCIA GENERAL**;** adicionalmente, se evidencia que aporta contratos válidos con los que cumple el requisito de experiencia específica: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación", se evidencia que aporta contratos válidos con los que cumple el requisito Experiencia de la Actividades Secundaria, "PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: -CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA. -ATENCION OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA", de igual forma se cumple con la condición de experiencia adicional "Por lo menos uno (1) de los contratos aportados para el presente proceso de selección, deberá acreditar la experiencia en MANTENIMIENTO Y/O OPERACIÓN DE TUNELES VIALES."

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

3. EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN PRESENTADOS EN EL SOBRE No. 1

A continuación, se indicará el puntaje obtenido por cada proponente en los criterios de ponderación que de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones en su Capítulo 4 se califica de la siguiente manera:

FACTORES DE PONDERACIÓN	
Oferta Económica	59,5 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	20 puntos
Factor de Calidad	19 puntos
Vinculación Trabajadores con Discapacidad en Planta de Personal	1 punto
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 puntos

Mipyme	0.25 puntos

3.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y TRATO NACIONAL.

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. *Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.*

B. *Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.*

C. *Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.*

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

No. PROPONENTE	PROPONENTE	INTEGRANTE	CEDULA PERSONA NATURAL	EXISTENCIA Y RL PERSONA JURIDICA	FORMATO 9	PUNTAJE (20 PUNTOS)
1	**CONSORCIO VÍAS SUR**	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S	NA	CUMPLE	CUMPLE	20
1	**CONSORCIO VÍAS SUR**	JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ	CUMPLE	NA		
1	**CONSORCIO VÍAS SUR**	GV INGENIERIA INTEGRAL S.A.S	NA	CUMPLE		

3.2 OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD.

El puntaje para el FACTOR DE CALIDAD se asignará conforme al numeral 4.2 subnumeral 4.2.1 del Pliego de condiciones por la IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (19 puntos)

> *La Entidad asignará 19 puntos, al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.*

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna."

Conforme con lo expuesto, **el proponente obtuvo puntaje de 19 puntos por este concepto. Como se muestra a continuación:**

No. PROPONENTE	PROPONENTE	FACTOR DE CALIDAD FORMATO 7 A- GERENCIA DE PROYECTOS	PUNTAJE (Max 19 PUNTOS)
1	CONSORCIO VÍAS SUR	CUMPLE	19

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Conforme lo anterior y una vez verificado el registro único de proponentes no se evidencio multas o sanciones impuestas a los integrantes de los proponentes dentro del año anterior al cierre del proceso.

3.3 OTORGAMIENTO PUNTAJE VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL (DECRETO 392 DE 2018)

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

> *Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección..*

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del

Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

No. PROPONENTE	PARTICIPANTES		PUNTAJE PERSONAL DISCAPACITADO				
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE	FORMATO 8 SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES	*CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE	*CUMPLE/NO CUMPLE	ROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE (1 PUNTO)
1	**CONSORCIO VÍAS SUR**	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S	NA	NA	NA	NA	1
1	**CONSORCIO VÍAS SUR**	JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
1	**CONSORCIO VÍAS SUR**	GV INGENIERIA INTEGRAL S.A.S	NA	NA	NA	NA	

3.4 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

No. PROPONENTE	PARTICIPANTES		MIPYME		
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE	TAMAÑO DE EMPRESA	CUMPLE / NO CUMPLE (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	PUNTAJE (0.25) Puntos
1	**CONSORCIO VÍAS SUR**	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S	GRAN EMPRESA	80%	0.25
1	**CONSORCIO VÍAS SUR**	JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ	MEDIANA	10%	
1	**CONSORCIO VÍAS SUR**	GV INGENIERIA INTEGRAL S.A.S	MICROEMPRESA	10%	

3.5 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor

de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

No. PROPONENTE	PARTICIPANTES		EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	DOCUMENTOS-APORTA OPCION 1,2,3,4	PUNTAJE (0.25) puntos
1	**CONSORCIO VÍAS SUR**	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S	80%	NA	0.25
1	**CONSORCIO VÍAS SUR**	JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ	10%	NA	
1	**CONSORCIO VÍAS SUR**	GV INGENIERIA INTEGRAL S.A.S	10%	1	

4. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

No.	PROPONENTE		EVALUACION JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	CALIFICACION FINAL	INDUSTRIA NACIONAL	FACTOR DE CALIDAD	VINCULACION PERSONAL EN DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME
1	CONSORCIO VÍAS SUR	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**	20	19	1	0.25	0.25
1	CONSORCIO VÍAS SUR	JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ											
1	CONSORCIO VÍAS SUR	GV INGENIERIA INTEGRAL S.A.S											

5. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Si dentro del término establecido para la publicación y traslado de este informe final de evaluación de la propuesta, establecido en el pliego de condiciones CRONOLOGÍA DEL PROCESO", anexo N° 2, los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer por escrito al Instituto Nacional de Vías.

Dicho escrito deberá: Ser enviado al SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

En todos los documentos se deberá citar el proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y amplia.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

SOLO en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus aclaraciones, los documentos para subsanar y sus observaciones al correo pliego@invias.gov.co, acorde con las directrices de la "Guía de Indisponibilidad" ya citada. En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, **NO** serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II.

El comité Evaluador

JOSEPH MIGUEL CASTILLO TORO
Evaluador Técnico

DIEGO LEONARDO GOMEZ OLMOS
Evaluador Jurídico

JUAN CARLOS ROMERO HERRERA
Evaluador Financiero